

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-MDN-ALC**

Monte Alegre, 25 de enero del 2026.

**VISTOS:**

El Acuerdo de Consejo Ordinario N° 003-2026-MDN, de fecha 12 de enero del 2026, que aprueba la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Neshuya, para el año fiscal 2026; y demás actuaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31988 “Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú” que precisa “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley (...)” en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las “Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siempre buscando el beneficio de la población de su jurisdicción. Asimismo, según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades define a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 20°, señala que “Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanza y acuerdos”, asimismo con lo establecido por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”, esto concordante con lo establecido en el artículo 41° de la norma previamente citada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual regula las atribuciones del concejo establecido en su numeral 15) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; a ello en el artículo 60° establece que “las comisiones de regidores se constituyen mediante acuerdo de concejo y pueden ser ordinarias o especiales (...)”;

Que, según artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDN, las comisiones son nombradas por acuerdo de concejo a propuesta del alcalde, las comisiones pueden ser: Permanentes y Especiales. Las comisiones permanentes que se establecen en nuestro distrito son cinco, que corresponden a la estructura orgánica, áreas funcionales y operativas de la municipalidad:

1. COMISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
2. COMISION DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, ESTUDIOS Y CATASTRO.

3. COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO.
4. COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL, TRNASPORTE Y GESTION AMBIENTAL.
5. COMISION DE ASUNTOS VECINALES, REGISTRO CIVIL, DEMUNA, OMAPED Y PARTICIPACION COMUNAL.

De lo señalado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2026-CM-MDN de fecha 12 de enero del 2026, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Neshuya, luego de la deliberación acuerdan por **UNANIMIDAD** conformar los integrantes de las Comisiones para el año fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Neshuya, son las siguientes:

- **COMISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:**
  - Presidente : NELSON MANRIQUE DELGADO SALDAÑA
  - Secretario : MIRIAN PEZO AHUANARI
  - Tercer Miembro : ROGER FONSECA CORONADO
- **COMISION DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, ESTUDIOS Y CATASTRO:**
  - Presidente : MIRIAN PEZO AHUANARI
  - Secretario : ENRIQUE MELENDREZ TUANAMA
  - Tercer Miembro : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
- **COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO:**
  - Presidente : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
  - Secretario : MIRIAN PEZO AHUANARI
  - Tercer Miembro : ENRIQUE MELENDREZ TUANAMA
- **COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL, TRNASPORTE Y GESTION AMBIENTAL:**
  - Presidente : ROGER FONSECA CORONADO
  - Secretario : NELSON MANRIQUE DELGADO SALDAÑA
  - Tercer Miembro : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
- **COMISION DE ASUNTOS VECINALES, REGISTRO CIVIL, DEMUNA, OMAPED Y PARTICIPACION COMUNAL:**
  - Presidente : ENRIQUE MELENDREZ TUANAMA
  - Secretario : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
  - Tercer Miembro : ROGER FONSECA CORONADO

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente tramite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA, PARA EL AÑO FISCAL 2026, en merito a los considerandos expuestos; según el siguiente detalle:

- **COMISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:**
  - Presidente : NELSON MANRIQUE DELGADO SALDAÑA
  - Secretario : MIRIAN PEZO AHUANARI
  - Tercer Miembro : ROGER FONSECA CORONADO

- **COMISION DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, ESTUDIOS Y CATASTRO:**
  - Presidente : MIRIAN PEZO AHUANARI
  - Secretario : ENRIQUE MELENDREZ TUANAMA
  - Tercer Miembro : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
- **COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, COMERCIO Y TURISMO:**
  - Presidente : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
  - Secretario : MIRIAN PEZO AHUANARI
  - Tercer Miembro : ENRIQUE MELENDREZ TUANAMA
- **COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL, TRNASPORTE Y GESTION AMBIENTAL:**
  - Presidente : ROGER FONSECA CORONADO
  - Secretario : NELSON MANRIQUE DELGADO SALDAÑA
  - Tercer Miembro : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
- **COMISION DE ASUNTOS VECINALES, REGISTRO CIVIL, DEMUNA, OMAPED Y PARTICIPACION COMUNAL:**
  - Presidente : ENRIQUE MELENDREZ TUANAMA
  - Secretario : GISELA MARISOL RAMIREZ SOTO
  - Tercer Miembro : ROGER FONSECA CORONADO

**ARTICULO SEGUNDO.** – **EXHORTAR** a los presidentes y miembros de las comisiones ordinarias descritas en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, realizar sus funciones y actos en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Neshuya y demás leyes conexas que les permita ejercer el cargo con equidad, razonabilidad, celebridad y buena fe.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA  
.....  
WILMA CABRERA RENGIFO  
Alcalde